

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27 DE FEBRERO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 01/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO: Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO: En lo que respecta a los gastos pendientes de comprobar, se apercibe al mencionado Partido Político, para que subsane las observaciones antes mencionadas, en los términos del apartado cuarto del presente dictamen.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27 DE FEBRERO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 02/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27 DE FEBRERO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 03/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MARZO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 04/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 05/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 06/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 07/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para Gobernador, en la que el Partido Acción Nacional participó en candidatura común con el Partido Unidad Democrática de Coahuila, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, en la cual participó el Partido Acción Nacional, con candidatura propia en los distritos, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI. Y en candidatura común con el Partido Unidad Democrática de Coahuila en los Distritos; I, II, III, IV, V, VI, XIII, XIV, XVII Y XX, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, para Ayuntamientos, en los cuales el Partido Acción Nacional participó con candidatura propia en los municipios de: Allende, Arteaga, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Guerrero, Hidalgo, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Nava, Ocampo, Parras, San Buenaventura, San Pedro, Torreón. Y con candidatura común con el Partido Unidad Democrática de Coahuila por los municipios de: Abasolo, Acuña, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, G. Cepeda, Jiménez, Múzquiz, Morelos, Nadadores, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, Zaragoza. Y con candidatura común con el Partido del Trabajo por el municipio de Sacramento, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 08/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para la elección de Gobernador, en la que el Partido Revolucionario Institucional, participó con candidatura propia, en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, correspondiente a los distritos, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Ayuntamientos, correspondiente a los municipios de: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Francisco I Madero, Frontera, G. Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, R. Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, en los que participó el Partido Revolucionario Institucional con candidato propio, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 09/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para la elección de Gobernador, en la cual el Partido de la Revolución Democrática, participó con candidato propio, en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se apruebe en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, en la cual el Partido de la Revolución Democrática participó, con candidatura propia en los distritos; I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX. Y con candidatura común, con el Partido del trabajo y el Partido Convergencia por la democracia en el distrito V. Y con candidatura común, con el Partido del Trabajo en el distrito XVII. Durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se apruebe en su totalidad los Informe de Ingresos y Gastos de Campaña, para Ayuntamientos, en la cual el Partido de la Revolución Democrática participó en candidatura propia en los municipios de: Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Fco. I. Madero, Frontera, G. Cepeda, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, R. Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Zaragoza. Y en candidatura común con el Partido del Trabajo, por los municipios de Jiménez y Matamoros, y con el Partido Convergencia por la Democracia en el municipio de Parras, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 10/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido del Trabajo durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para la elección de Gobernador, en la que el Partido del Trabajo participó en candidatura común con el Partido Convergencia, en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, en la cual participó el Partido del Trabajo con candidatos propios en los distritos: I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX; con candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia por la democracia, por el Distrito V y con candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática por el Distrito XVII, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, para Ayuntamientos, en los que participó el Partido del Trabajo, con candidato propio en los municipios de: Acuña, Arteaga, Castaños, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, La Madrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Zaragoza; con candidatura común con el Partido Convergencia por la Democracia por los municipios de Cuatrociénegas y Múzquiz; con el Partido de la Revolución Democrática por los municipios de Jiménez y Matamoros; y con el Partido Acción Nacional por el municipio de Sacramento, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 11/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido Verde Ecologista de México durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para Gobernador, en la que el Partido Verde Ecologista de México, participó con candidatura propia, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, correspondiente a los distritos, I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX., en los que participó el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña, para Ayuntamiento, correspondiente a los municipios de; Acuña, Frontera, Monclova, Muzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, en los que participo el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral, celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 12/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido Unidad Democrática de Coahuila durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para la elección de Gobernador, en la cual el Partido Unidad Democrática de Coahuila, participó en candidatura común con el Partido Acción Nacional, en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local, en la cual el Partido Unidad Democrática de Coahuila, participó con candidatura propia en los Distritos VII, IX, XI, XII, XV, XVI, XVIII, XIX. Y en candidatura común, con el Partido Acción Nacional en los Distritos I, II, III, IV, V, VI, XIII, XIV, XVII, XX, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Ayuntamientos, en los cuales el Partido Unidad Democrática participó con candidatura propia en los municipios de: Cuatrociénegas, Fco. I. Madero, Juárez, Matamoros, Nava, Parras, San Pedro, y en candidatura común con el Partido Acción Nacional en los municipios de: Abasolo, Acuña, Candela, Escobedo, Frontera, G. Cepeda, Jiménez, Múzquiz, Morelos, Nadadores, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, Zaragoza, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE MAYO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 13/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para gobernador, diputados y ayuntamientos en los que participó el Partido Convergencia durante el proceso electoral 2005, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se apruebe en su totalidad el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña para Gobernador, en la que el Partido Convergencia participó en candidatura común con el Partido del Trabajo, durante el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Diputados de Mayoría Relativa al Congreso Local presentados por el Partido Convergencia, en las que participó con candidato propio, en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad, en los distritos: II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, así como en el Distrito V en el que participó en candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática y con el Partido del Trabajo.

TERCERO.- Se aprueben en su totalidad los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para Ayuntamiento presentados por el Partido Convergencia, en los que participó con candidatura propia en el proceso electoral celebrado en el año dos mil cinco en nuestra entidad en los municipios de: Acuña, Fco. I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, Torreón, Viesca, así como en los municipios de Cuatrociénegas y Múzquiz donde postuló candidatura común con el Partido del Trabajo y en el municipio de Parras en el que participó con candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 14/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 15/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 16/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 17/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 18/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Verde Ecologista de México que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 19/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 20/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 21/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 22/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Nueva Alianza que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 23/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 segundo párrafo, 8 sexto párrafo, 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, 58, 60, 61, 62, 63, 224 y demás relativos de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42 fracción I, 61 y 62, fracciones I y II, 96 y 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen definitivo, identificado con el número 01/2006 que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la queja presentada por el C. Roberto Fernando Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional en contra del C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de campaña, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO. - Se declara infundada e improcedente la queja presentada por el C. Roberto Fernando Rodríguez García en contra del C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de campaña en los términos establecidos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESUS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 24/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, 58, 60, 61, 62, 63, 224 y demás relativos de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42 fracción I, 61 y 62, fracciones I y II, 96 y 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen definitivo, identificado con el número 02/2006 que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la queja presentada por el C. Jesús Gerardo Villarreal Ríos, representante del Partido Revolucionario Institucional en contra del C. JORGE ZERMEÑO INFANTE por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de campaña, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO. - Se declara infundada e improcedente la queja presentada por el C. Jesús Gerardo Villarreal Ríos en contra del C. JORGE ZERMEÑO INFANTE por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de campaña en los términos establecidos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESUS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 25/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, 58, 60, 61, 62, 63, 224 y demás relativos de la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42 fracción I, 61 y 62, fracciones I y II, 96 y 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen definitivo, identificado con el número 03/2006 que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la queja presentada por la C. Ana Patricia Reynoso Alvarado, en contra de las Asociaciones Civiles “Corazón Lagunero, A.C.” y “Desarrollo de la Laguna, A.C.” por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de la campaña del C. JORGE ZERMEÑO INFANTE, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO. - Se declara infundada e improcedente la queja presentada por la C. Ana Patricia Reynoso Alvarado en contra de las Asociaciones Civiles “Corazón Lagunero, A.C.” y “Desarrollo de la Laguna, A.C.” por presuntas irregularidades violatorias a los gastos de la campaña del C. JORGE ZERMEÑO INFANTE en los términos establecidos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESUS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 26/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 27, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción X de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA: aprobar la Convocatoria para la elección extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, en los siguientes términos:**

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 158-K fracción VI, párrafo primero y segundo de la de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 y 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 57, párrafos primero y segundo del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila convoca a los partidos políticos con registro a participar en la elección extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila, que estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- El cargo que se conferirá mediante esta elección será únicamente el de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo de este Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto aprobado y expedido por el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, identificado con el número 25 de la LVII legislatura y demás ordenamientos aplicables, así como los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- El proceso electoral para la elección extraordinaria iniciará el 4 de julio y culminará una vez realizado el cómputo municipal, celebrándose la jornada electoral el día 24 de septiembre de 2006, debiendo tomar protesta el presidente municipal electo el 15 de noviembre del año en curso, con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 31, 32 y 100, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para que los partidos políticos o las coaliciones soliciten el registro de su candidato a Presidente

Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, iniciará el día 6 de septiembre y concluirá el día 8 del mismo mes de 2006 a las dieciocho horas. La solicitud de registro, deberá presentarse ante el Comité Municipal de Abasolo, Coahuila o, en su caso, supletoriamente y conforme a las disposiciones legales aplicables, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del organismo estatal electoral.

QUINTO.- Debido a que se trata de un proceso extraordinario, para elegir únicamente al Presidente Municipal de Abasolo, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, así como a una interpretación funcional de los mismos, se deberán ajustar los plazos y términos del proceso electoral conforme al calendario anexo, teniendo como objetivo salvaguardar los principios de constitucionalidad, legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, equidad y profesionalismo.

SEXTO.- La presente convocatoria y el calendario electoral deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación a consideración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 27/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, incisos 1 y 2 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará con el listado nominal proporcionado por el Registro Federal de Electores, el día 4 de julio a las 10:00 horas, en la oficina que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez N° 1763 Ote, Fracc. El Olmo, de esta ciudad capital.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 28/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, incisos 1 y 2 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Tomar como base para realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de marzo, iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno comience con la letra “A” hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley, en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán a aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y, en todo caso, con los meses posteriores al referido. La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 31 de marzo de 2006.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 29/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 31 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, incisos 1, 2 y 3 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar que la notificación dirigida a los ciudadanos insaculados se realice a través de los capacitadores auxiliares del municipio de Abasolo, quienes harán llegar al Comité Municipal Electoral los respectivos acuses de recibo para todos los efectos legales.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 30/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar que la capacitación dirigida a los ciudadanos insaculados se realice en tres etapas: la primera, en el período comprendido del 1º al 15 de agosto, exhortándose a los partidos políticos para que coadyuven con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a efecto de que los ciudadanos insaculados acudan a los centros de capacitación.**

En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, el Comité Municipal convocaría, avisando por escrito a los representantes de los partidos políticos, a una segunda etapa de capacitación abierta a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el período comprendido del 16 al 23 de agosto, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

La tercera etapa de capacitación estará dirigida a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla y se efectuará en el período comprendido del 25 de agosto al 11 de septiembre de 2006.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 31/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por el artículo 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado, por los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar que la capacitación electoral se lleve a cabo en dos modalidades. Capacitación en los centros de capacitación del municipio de Abasolo; y capacitación a domicilio tanto a ciudadanos insaculados como para la ciudadanía en general y para ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla para la jornada electoral que tendrá verificativo el 24 de septiembre de 2006.**

Asimismo, se faculta a la Dirección General del Instituto para que, en caso de fuerza mayor y que no sea factible utilizar alguno de los centros de capacitación autorizados, se realice la sustitución correspondiente.

Documentación de ubicación de centros de capacitación que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESUS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 32/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por el artículo 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado, artículos 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar el material que se utilizará para la capacitación electoral consistente en: aviso de notificación con acuse de recibo; trípticos informativos relativos a las funciones de las mesas directivas de casilla y a la jornada electoral; aviso de ubicación de centros de capacitación; rotafolio para capacitadores, examen de evaluación para insaculados; y guía de capacitación para funcionarios de las mesas directivas de casilla.**

Formatos que se anexan a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESUS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 33/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por el artículo 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado, 30 segundo párrafo, 31, 32 y 146 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar, en sus términos, los formatos presentados por la Secretaría Técnica de boletas y actas electorales que habrán de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 24 de septiembre de 2006, en la que se renovará el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo.**

Formatos que se anexan al acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 34/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 146 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar el material electoral, presentado en esta sesión por la Secretaria Técnica, que habrá de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 24 de septiembre de 2006, en la que se renovará el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, que tendrá las siguientes características: para el caso de la urna en que se depositarán los votos, llevará el contorno amarillo. También en el caso de los paquetes de votación se empleará el mismo color. Las mamparas contendrán la leyenda “El voto es libre y secreto”, así como los datos de la elección y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 35/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado y 30 segundo párrafo, 31, 32, 102 y 103 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en sus términos, el formato presentado por la Secretaría Técnica respecto a la solicitud de registro para los candidatos a ocupar el cargo de elección popular de Presidente Municipal, que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario que se llevará a cabo en el presente año en el municipio de Abasolo, Coahuila.**

Formato que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 36/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado y los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32 y 143 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en sus términos, los formatos presentados por la Secretaría Técnica respecto a las solicitudes de registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el proceso electoral extraordinario para elegir Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, formatos que deberán ser firmados por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.**

Las solicitudes deberán ser presentadas ante el organismo electoral correspondiente en original y copia, en el formato aprobado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Formatos que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13 DE JUNIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 37/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 25 del Congreso del Estado de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32, 63, 64, 107 al 118, 127 y demás relativos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales; 42 fracción XXI, y 91 fracción XVI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** **Aprobar el proyecto presentado por la Dirección General mediante el cual se establece el tope de gastos de campaña y precampaña para la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo durante el proceso electoral extraordinario de 2006, que se resuelve en los siguientes términos:**

Primero.- La Dirección General propone al Consejo General se apruebe el tope de gastos de campaña de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) y \$4,500 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la precampaña, equivalentes al 15% del tope para la campaña, para la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo durante el proceso electoral extraordinario del año 2006.

Segundo.- Los Partidos Políticos que participen en la elección deberán rendir los informes de gastos de precampaña y campaña, respectivamente, en un apartado especial dentro de los informes ordinarios de gastos del tercer trimestre.

Proyecto que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 38/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos de Coahuila y por el artículo 42, fracción XXIV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar la reinstalación del Comité Municipal Electoral de Abasolo presentada en esta sesión ante el Consejo General del Instituto.**

Asimismo, otorgar a la Dirección General del Instituto un voto de confianza para que, en caso de ser necesario, realice las sustituciones respectivas en atención a las situaciones específicas que se presenten, considerando para tal efecto las solicitudes fundadas de los partidos políticos. Sustituciones que se someterán a la aprobación del Consejo General en las sesiones correspondientes, cuando se trate de personas ajenas a la lista de suplentes.

Integración del Comité que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 39/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, incisos 1 y 2 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar la insaculación de los ciudadanos del municipio de Abasolo y se hace constar la entrega, por la Dirección General, a los partidos políticos de la lista de insaculados exhortándolos para que no acrediten como representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casilla a los ciudadanos que resulten insaculados para el proceso electoral extraordinario 2006.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 40/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado, 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32, 138, fracción I inciso 5 y fracción II, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar que una vez obtenidos los resultados de los cursos de capacitación impartidos a los candidatos a integrar las mesas directivas de casilla que se instalarán con motivo del proceso electoral extraordinario para elegir Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Abasolo; se efectuó la segunda insaculación, para que se designe a los funcionarios de dichas casillas conforme al siguiente mecanismo: se considerarán para ocupar esos cargos a las personas que hubieren obtenido los siguientes porcentajes 40% en la evaluación, 50% en la disponibilidad y 10% en cuanto a dar preferencia a aquellos que resultaron insaculados.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 41/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Programa de Difusión de Capacitación en los Medios Masivos de Comunicación y la campaña de promoción del voto para la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo en los siguientes términos:**

PROGRAMA DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CIUDADANOS INSACULADOS

OBJETIVO GENERAL

Que los ciudadanos que resultaron seleccionados mediante el procedimiento de insaculación, asistan a los cursos de capacitación para poder ser funcionario de casilla y de esta manera contar con el número suficiente de ciudadanos capacitados para integrar las mesas directivas de casillas que se instalarán el día 24 de septiembre; así como también dar publicidad a la campaña de promoción del voto dirigida a los habitantes del municipio de Abasolo para que acudan a emitir su sufragio el día de la jornada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El objetivo: que los ciudadanos que resultaron seleccionados mediante el proceso de insaculación, asistan a los cursos de capacitación a efecto de contar con el número suficiente de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla que habrán de instalarse para la jornada electoral. Por otro lado, que los ciudadanos, habitantes del municipio de Abasolo acudan a votar el 24 de septiembre, día en que se llevará a cabo la jornada electoral para elegir Presidente Municipal del Ayuntamiento de dicho municipio.

Para lograr lo anterior se publicarán dos spots: uno dirigido a los ciudadanos insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, el otro exhortando a los ciudadanos a que participen en las elecciones emitiendo su voto el día de la jornada electoral. Los spots son los siguientes:

SPOT de promoción del voto
Voz en off:

Amigos del municipio de Abasolo, este 24 de septiembre tendremos elecciones extraordinarias para elegir presidente municipal.

¡Deja tu huella, ven a votar!

IEPCC

SPOT para funcionarios de casilla

Si fuiste elegido para participar como funcionario de casilla en las elecciones extraordinarias del municipio de Abasolo el próximo 24 de septiembre, participa tú formas parte de la democracia.

¡Deja tu huella!

IEPCC

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 42/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31 y 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado y por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA: aprobar la metodología para la contratación de publicidad para precandidatos y candidatos de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2006, en los siguientes términos:**

METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- Los partidos políticos solicitarán por escrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC) los canales y estaciones en que tengan interés de contratar la publicidad para sus precandidatos y candidatos; además deberán hacer llegar la solicitud en el formato de Excel que les fue entregado, especificando muy claramente la estación de radio y canal de televisión en que desean contratar; el número de spots y la duración de los mismos, ya sea de 20 ó 30 segundos; el costo del spot, conforme a los contenidos en el catálogo que se entregó en sesión ordinaria del Consejo General; así como el costo total de la publicidad contratada por estación o canal por precandidato y candidato.
- Sólo se recibirá la solicitud de los partidos políticos que cumplan con los términos anteriormente señalados.
- El pago de la publicidad se realizará con cargo al partido político solicitante, para lo cual deberá presentar conjuntamente con su solicitud de espacios de publicidad un cheque a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila por el costo total de la solicitud o solicitudes presentadas. De lo contrario el IEPCC no realizará trámite alguno y no será factible contratar tiempos de radio y televisión.
- La solicitud será recibida por la Dirección de Comunicación Social del IEPCC.

- La Dirección de Comunicación Social del IEPCC elaborará las órdenes de publicidad de los precandidatos y candidatos de acuerdo a las solicitudes presentadas por los partidos políticos y procederá a girar los oficios correspondientes a los medios de comunicación respectivos, con copia para los partidos solicitantes.
- El partido político hará llegar la copia del oficio señalado en el punto anterior a sus precandidatos y candidatos, para que con ella acudan a las oficinas del medio de comunicación y entreguen el material que habrá de ser difundido en las estaciones de radio y televisión contratadas.
- El concesionario de radio y televisión, una vez que reciba la orden de publicidad por parte del IEPCC, enviará a éste la factura a nombre del partido político y la orden de publicidad para su pago. El IEPCC pagará en tiempo y forma al concesionario sin más requisito que la presentación de la factura y la respectiva orden de publicidad.
- Una vez realizado el trámite señalado y entregados los oficios a los medios de comunicación, no habrá lugar a realizar cambio alguno y será responsabilidad de los partidos políticos y los precandidatos y candidatos el hacer llegar a los medios de comunicación el material que será difundido con oportunidad para que pueda ser difundido en los tiempos que fueron contratados.
- La contratación de los espacios de publicidad se realizará a través del IEPCC, sin embargo la publicidad que será difundida es responsabilidad exclusiva de cada partido político y en este sentido se entenderá que la relación comercial y contractual será únicamente entre el medio de comunicación y el partido político sin responsabilidad para el IEPCC, organismo que solamente tendrá calidad de intermediario para efectuar la contratación.
- Todas las facturas deberán contener los datos del partido político que corresponda y si por alguna causa el partido político requiriera alguna otra documentación por parte de la empresa de comunicación que contrató para difundir la publicidad de sus precandidatos y candidatos, deberá solicitarla directamente a la empresa.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 43/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como en los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimiento Electorales vigente en el Estado y en el artículo 42 fracción XIX de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;. **ACUERDA: Aprobar que el monitoreo respecto a los medios de comunicación en lo conducente a la contratación de tiempos de los partidos políticos orientados a la obtención del voto durante el período de precampañas y campañas electorales, será realizado por el Instituto Electoral.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24 DE AGOSTO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 44/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, inciso 5, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar la designación, realizada mediante el procedimiento de insaculación, de los secretarios técnicos que integrarán las mesas directivas de casilla que funcionarán el día de la jornada electoral a celebrarse el 24 de septiembre de 2006, así como facultar al Presidente del Consejo General de este Instituto para que realice los cambios necesarios en el supuesto de que alguno de los secretarios técnicos designados no acepte el cargo o se encuentre imposibilitado para ejercerlo, cambios que se llevarán a cabo, en todo caso, de entre los ciudadanos que integren la lista de capacitados en reserva del Comité Municipal Electoral.**

Relación de secretarios técnicos designados que se anexa a la presente acta para todos los efectos a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24 DE AGOSTO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 45/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado y por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar que el Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Abasolo, realice la certificación de las copias de las credenciales de elector que les sean presentadas, previo cotejo con la credencial de elector original, con motivo de los registros de candidatos de los partidos políticos.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 46/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32 y 97 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 24 de septiembre del presente año dentro del Proceso Extraordinario en el municipio de Abasolo sea la utilizada el 2 de julio de 2006 en la pasada elección federal.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006

ACUERDO NÚMERO 47/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos, 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32 y 77 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen definitivo, identificado con el número 01/2006 que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto al convenio de candidatura común que suscriben el Partido Revolucionario Institucional y Partido Político Nueva Alianza, mediante el cual postulan candidato común para Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el convenio certificado por el Lic. Mauricio González Puente, Notario Público No.62 del Distrito Notarial de Saltillo presentado por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Político Nueva Alianza, y el ciudadano Juan Manuel Lerma Sandoval como candidato común a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Organismos Electorales correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 48/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 49/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 50/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 51/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 52/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Verde Ecologista de México que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 53/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 54/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 55/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 56/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2006 del Partido Nueva Alianza que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 57/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 42, fracción XI, y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, el proyecto presentado por la Dirección General del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Ejercicio Fiscal del año 2007, para quedar como sigue:**

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2007

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES ECONOMICAS A CONSEJEROS	\$ 5,375,859.00		
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 9,382,777.00		
SUELDO PERSONAL EVENTUAL APOYO ADMINISTRATIVO.	\$ 610,385.00		
ESTIMULOS AL PERSONAL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	\$ 469,138.00		
PENSIONES E ISSSTE	\$ 835,000.00		
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 520,000.00		
TOTAL		\$ 17,193,159.00	33.04
MATERIALES Y SUMINISTROS			
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	\$ 102,000.00		
CONSUMOS PERSONAL IEPCC Y DE REPRESENTACION	\$ 154,800.00		
COMBUSTIBLES IEPCC	\$ 315,000.00		
MATERIAL Y ARTICULOS DE OFICINA IEPCC	\$ 285,000.00		
MATERIAL DE INFORMATICA	\$ 132,000.00		
MATERIAL DE LIMPIEZA IEPCC	\$ 43,200.00		
MERCANCIA DIVERSA PARA SESIONES Y OFICINA	\$ 60,000.00		
GASTOS MTTTO. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS	\$ 140,000.00		
INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 700,000.00		
MATERIAL PROYECTO VOTO ELECTRONICO	\$ 500,000.00		

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 310,500.00		
EVENTOS Y REUNIONES IEPCC	\$ 240,000.00		
OTROS IEPCC	\$ 132,000.00		
TOTAL		\$ 3,114,500.00	5.98

SERVICIOS GENERALES			
CARGOS BANCARIOS	\$ 54,000.00		
IMPRESIÓN LEYES, TRIPTICOS, POSTERS Y FOLLETOS	\$ 660,000.00		
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 744,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES(AUDITORIA, NOTARIOS, CONFERENCIAS)	\$ 828,000.00		
CUOTAS Y SERVICIOS PROFESIONALES IFE	\$ 840,000.00		
VIATICOS Y GIRAS	\$ 1,242,000.00		
MANTENIMIENTO DE LOCAL, MOBILIARIO OF. Y EQ. TRANS.	\$ 324,000.00		
GASTOS MTT. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS	\$ 348,000.00		
RENTA FOTOCOPIADORA	\$ 120,000.00		
RENTA E INSTALACION TELEFONOS Y RADIO	\$ 408,000.00		
ARRENDAMIENTO DE LOCAL IEPCC	\$ 672,000.00		
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 6,000.00		

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 126,000.00		
SERVICIO DE GRABACION Y FOTOGRAFIA	\$ 96,000.00		
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 60,000.00		
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 269,100.00		
SERVICIO POSTAL Y FLETES	\$ 66,000.00		
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 145,000.00		
SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION	\$ 186,000.00		
SISTEMA DE COMPUTO	\$ 60,000.00		
OTROS SERVICIOS	\$ 120,000.00		
TOTAL		\$ 7,374,100.00	14.17
TRANSFERENCIAS			
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (ORDINARIOS)	\$ 21,612,589.23		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO)	\$ 2,748,944.94		
TOTAL		\$ 24,361,534.17	46.81
TOTAL GENERAL GASTOS ORDINARIOS		\$ 52,043,293.17	100.00

BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE		\$ 2,000,000.00	
TOTAL			\$ 2,000,000.00

TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2007			\$ 54,043,293.17
--	--	--	-------------------------

**PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS
EJERCICIO FISCAL 2007**

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		
APOYOS ECONOMICOS PERSONAL DE NOTIFICACIONES	\$ 248,400.00	
APOYOS ECONOMICOS A CAPACITADORES	\$ 3,239,550.00	
APOYOS ECONOMICOS A INTEGRANTES DE COMITES	\$ 3,144,330.00	
TOTAL		\$ 6,632,280.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
ALIMENTACION A FUNCIONARIOS CASILLAS	\$ 465,750.00	
ALIMENTACION A PERSONAL IEPCC	\$ 86,112.00	
COMBUSTIBLE	\$ 72,450.00	
GASTOS IEPCC DE LA JORNADA (PLEBISCITO O REFERENDO)	\$ 175,950.00	
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COMITES	\$ 1,293,750.00	
MATERIAL Y PAPELERIA	\$ 7,319,520.00	
PAPEL SEGURIDAD Y SUMINISTROS IFE	\$ 322,920.00	
VERIFICACION DE PROCESO Y CAPACITACION	\$ 193,752.00	
VIATICOS Y GIRAS	\$ 294,975.00	
TOTAL		\$ 10,225,179.00
SERVICIOS GENERALES		
COMUNICACIÓN SOCIAL (DIFUSIÓN, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS	\$ 2,898,000.00	
IMPRESIÓN DE CODIGOS Y CONSTITUCIONES	\$ 175,950.00	
IMPRESIÓN DE LISTADO NOMINAL	\$ 1,552,500.00	
NOTIFICACIÓN	\$ 351,900.00	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 142,830.00	
RENTA DE FOTOCOPIADORA	\$ 77,625.00	
RENTA DE TELEFONOS Y CELULARES (COMITES O MESAS DIRECTIVAS)	\$ 222,525.00	
RENTA LOCAL MESAS RECEPTORAS	\$ 119,025.00	
SISTEMA DE COMPUTO, FIRMAS	\$ 25,875.00	

CUOTAS Y SERVICIOS PROFESIONALES IFE	\$ 621,000.00	
TRANSPORTACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	\$ 465,750.00	
TRANSPORTACIÓN DE MATERIAL	\$ 175,950.00	
TOTAL		\$ 6,828,930.00
TOTAL GENERAL		\$ 23,686,389.00

* El presupuesto extraordinario se refiere a los procedimientos de plebiscito y referéndum y sería solicitado una vez que fuera aprobada por el Consejo General la solicitud para llevar a cabo cualquiera de los procedimientos señalados.

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO FISCAL 2007**

TOTAL ORDINARIO	\$ 54,043,293.17
TOTAL EXTRAORDINARIO	\$ 23,686,389.00
TOTAL GENERAL	\$ 77,729,682.17

Igualmente se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2007 lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA

25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 58/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la Convocatoria para la elección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar, en sustitución de los Consejeros Electorales que culminan su periodo, los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. El procedimiento de selección de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la presente convocatoria.

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos, acordó instrumentar el procedimiento de selección de los mismos, a partir de las bases siguientes:

A) De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y la presente convocatoria, los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 30 años de edad y menor de 65 años de edad.
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- III. Poseer título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral.
- IV. No haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años.
- V. No desempeñar cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VI. No haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, durante los últimos tres años.

- VII.** No tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político, en los últimos tres años.
- VIII.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
- IX.** Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.
- X.** No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado, Subsecretario o Director de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos de que se separe de su encargo con un año de anticipación.

B) Los aspirantes deberán llenar la solicitud foliada que le será proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al momento de entregar la documentación idónea para acreditar los requisitos de elegibilidad, misma que consistirá en lo siguiente:

1. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
2. Copia certificada ante notario público de la credencial de elector, por ambos lados.
3. Constancia de estar inscrito en el Padrón del Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Copia certificada ante notario público del título profesional y copia certificada ante notario público de la cédula profesional.
5. En caso de tener estudios de post-grado o conocimientos sobre la materia, copia certificada ante notario público de los documentos que lo avalen.
6. Currículum vitae con documentación comprobatoria relevante y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente.
7. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años.
8. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
9. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, durante los últimos tres años inmediatos a la presente convocatoria.
10. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político, cuando menos tres años antes a la presente convocatoria.
11. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no ser Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado, Subsecretario o Director en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos de que se separe de su encargo con un año de anticipación a la presente convocatoria.
12. Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
13. Carta de residencia expedida por el ayuntamiento del lugar en donde radique el aspirante.

C) Las solicitudes deberán ser llenadas y firmadas al momento de la entrega de la documentación correspondiente personalmente por los ciudadanos interesados. Toda la documentación deberá ser entregada en original o copia certificada.

D) Los documentos antes indicados son enunciativos, más no limitativos, pudiendo presentar los relativos a los requisitos que los interesados estimen pertinentes.

E) De igual forma deberán de ser documentos recientes, con una antigüedad no mayor de (3) tres meses.

F) La recepción de documentación se llevará a cabo por el personal acreditado por la Comisión respectiva, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez número 1763 Ote. Fraccionamiento El Olmo, C.P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a partir del día 2 de octubre y hasta el 11 de octubre del 2006, dentro del horario de oficina de las 9:00 a las 14:00 y de 17:00 a las 19:00 horas.

G) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá instrumentar otros mecanismos para verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos legales.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los aspirantes, la Comisión emitirá el dictamen respectivo al Pleno del Consejo General para su aprobación; hecho lo anterior, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila enviará al Congreso del Estado, la lista de candidatos para ocupar los cargos vacantes de que se trate.

QUINTO. Las determinaciones de la Comisión del órgano electoral serán definitivas e inatacables.

SEXTO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Diarios de Mayor Circulación.

T R A N S I T O R I O

UNICO. La presente convocatoria entrará en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

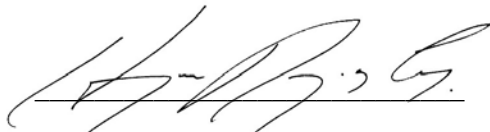
LIC. JACINTO FAYA VIESCA

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ

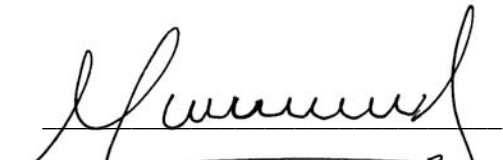
LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE



LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE OCTUBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 59/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, **ACUERDA:** aprobar el escrito presentado por la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, en donde se excusa de integrar la Comisión de Asuntos Jurídicos para la elaboración del dictamen correspondiente a la aprobación de la lista de aspirantes a Consejeros Electorales que será enviada al H. Congreso del Estado la cual se resuelve, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se excusa a la Consejera Electoral Ma. de los Ángeles López Martínez de pertenecer por esta única ocasión a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: En esta única ocasión la Comisión de Asuntos Jurídicos queda integrada por los Consejeros Electorales, Lics, Jacinto Faya Viesca, Homero Ramos Gloria y Xochitl López López.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE OCTUBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 60/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 62 fracción I de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA:** aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a las solicitudes de candidatos a Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que se resuelve, en los siguientes términos:

PRIMERO.-Se aprueba en todos sus términos el presente dictamen mediante el cual se establece la lista de candidatos a consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila que cumplen con los requisitos legales, siendo la siguiente:

NO DE SOLICITUD	NOMBRE
001	1. RAÚL RODRÍGUEZ VIDAL
003	2. PATRICIO RUIZ MÚZQUIZ
004	3. PAMELA ANNA TATUM GARZA
005	4. LEONARDO DAVID ALVARADO GARCÍA
006	5. ORESTES GÓMEZ RODRÍGUEZ
007	6. GERARDO SALDAÑA SIFUENTES
008	7. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ
009	8. SERGIO SANTIAGO CÁRDENAS CHAPA
010	9. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA
011	10. JOSE ALFREDO CANTÚ FUENTES
012	11. ROSA MARÍA RIVERA GARCÍA
013	12. JOSE BENITO RIVERA MENDOZA
014	13. RUBEN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR
015	14. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
016	15. LUCIA DOMÍNGUEZ MERCEDES
017	16. VIRGINIA BARANDA CHAVIRA
018	17. CARLOS ARREDONDO SIBAJA
019	18. JUAN TELLO RAMÍREZ
020	19. RAYMUNDO GARCÍA SARELLANO
022	20. LILIA ESTELA MARTINEZ ASIS
023	21. SUSANA CEPEDA ISLAS
024	21. ILDEFONSO SALDAÑA FARIAS
025	23. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ
026	24. RAÚL EDUARDO PÉREZ CADENA
027	25. ALBERTO CAMPOS OLIVO
028	26. MANUEL JIMÉNEZ HERRERA

030	27. DAVID CASTAÑEDA GUTIÉRREZ
031	28. PEDRO BALDEMAR MENDOZA FARIAS
032	29. AVELINO HERNÁNDEZ CORICHI
033	30. JESUS HUMBERTO MIRANDA VARGAS
034	31. JUANA MARÍA ALANÍS RAMÍREZ
035	32. JOSÉ DÍAZ MORENO
037	33. ENRIQUE ARNULFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
038	34. RAMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO
039	35. HÉCTOR RIVERA NAVA
041	36. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
042	37. ALEJANDRA VALERO CARRILLO

SEGUNDO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Coahuila la lista y los expedientes de cada uno de los candidatos a Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para los efectos establecidos por el artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE OCTUBRE DE 2006

ACUERDO NÚMERO 61/2006

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción III numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 34, 35, 61 y 62 fracción I de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el estado de Coahuila y a la convocatoria aprobada en el acuerdo 58/2006 por el Consejo General del Instituto, **ACUERDA:** aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a las solicitudes de los ciudadanos que incumplieron con los términos de la Convocatoria para Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que se resuelve, en los siguientes términos:

PRIMERO.-Se apruebe en todos sus términos el presente dictamen mediante el cual se establece que los ciudadanos **JOSÉ SANTIAGO TOBÍAS CHAVANA, IDALIA JUÁREZ VALDÉS, JESÚS HUMBERTO CADENA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ, TOMASA FLORES SÁNCHEZ, CELIA GUADALUPE ALVAREZ MORENO Y JUAN CARLOS MUÑOZ GARCÍA** incumplieron con los términos de la convocatoria para la elección de consejeros, no acreditando en consecuencia que reúnen los requisitos legales; por lo que deberán ser excluidos de la lista de candidatos a Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila que se remitirá al H. Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.-Notifíquese la presente resolución a los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA